

RESOLUCIÓN No. (6232) **22 de septiembre de 2020**

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Guachené Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Guachené – Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Guachené Departamento de Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN GUACHENÉ -CAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	10482936	CARLOS JULIO BONILLA SOTO
DIPUTADO MAS VOTADO EN GUACHENÉ -CAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	10690517	MAURICIO MEDINA CASTRO
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN GUACHENÉ -CAUCA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	10486869	EIDER VILLEGAS BANGUERO
	10559724	ORFI LUCUMI VALENCIA
	76042112	WILINTON MINA VIDAL
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN GUACHENÉ -CAUCA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	1149686557	FIDELINA PRADO ORTEGA
	1002988077	WILLINGTON ANDRES MINA ZAPATA
	1149687075	DIANA PATRICIA PRADO ORTEGA
	4654908	FALCO MERY DIAZ GONZALEZ
	34603958	MARIA DENIS ZAPATA BANGUERO
	31974130	ANA FERIDES GOMEZ ARARAT
	1149685591	NATALI VIVEROS CARABALI
10551373	ARLEY CAJIAO MINA	

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Guachené, Departamento de Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	76042112	WILINTON MINA VIDAL
VICEPRESIDENTE	10486869	EIDER VILLEGAS BANGUERO
TESORERO	1149687075	DIANA PATRICIA PRADO ORTEGA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Guachené - Departamento de Cauca al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	31974130	ANA FERIDES GOMEZ ARARAT

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Guachené Departamento de Cauca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General